



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 036-2020-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de marzo de 2020

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2020, en orden del día, sobre **"APROBAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO APOYO HUMANITARIO POR LA EMERGENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES DEL 21.02.2020, SEGÚN EL INFORME N° 0098-2020-UGRD-GDU/MDCGAL, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.", asimismo, el numeral 1) del artículo 2° señala que "Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.", en cuanto, el artículo 7° de la citada Carta Magna precisa que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)";

Que, el artículo 194° de la Carta Magna modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal la de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."; asimismo, el numeral 29) del citado artículo establece la atribución de "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, (...)", en tanto el numeral 35) establece "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, el artículo 41° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 0098-2020-UGRD-GDU/MDCGAL, de fecha 05 de marzo del 2020, el encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, informa las acciones realizadas, como respuesta inmediata a las intensas precipitaciones pluviales que afectaron a la Región de Tacna y especialmente a nuestro distrito el 21 de febrero del 2020, mediante trabajos iniciados desde las 21:00 horas del 21.02.2020 hasta las 13:00 horas del día 22.02.2020, para lo cual se utilizaron 03 cisternas, 03 motobombas, 01 camión baranda y personal distribuido en 03 cuadrillas, remitiéndose la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades -EDAN PERÚ con Código SINPAD 119396;

Que, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, lamenta los hechos ocurridos que enlutan a la Región de Tacna, el cual dejó una gran cantidad de vecinos afectados en su salud, así como con pérdidas materiales en sus viviendas y otros bienes personales, por lo cual conforme a las atribuciones establecidas para los gobiernos locales respecto a organizar y ejecutar asistencia, protección y apoyo a la población, más aun en situaciones de emergencia, comparte las acciones contundentes a favor de todos los vecinos que se vieron afectados por las intensas precipitaciones pluviales que afectaron a la Región de Tacna y especialmente a nuestro distrito el 21 de febrero del 2020;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización las actividades realizadas, como apoyo humanitario por la emergencia de intensas precipitaciones pluviales del 21.02.2020, según el Informe N° 0098-2020-UGRD-GDU/MDCGAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c  
GM  
GSGI  
GAJ  
UGRD  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRUCEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASUALDO HUANACUNI  
ALCALDE